

Banca PYMEs

BAC Credomatic



Webinar: Suspensión temporal de los contratos de trabajo por fuerza mayor, ante la eventualidad del COVID 19



Bienvenidos de parte PYMES BAC Credomatic al Webinar del día de hoy “Suspensión temporal de los contratos de trabajo por fuerza mayor”

En BAC Credomatic estamos totalmente comprometidos con cada uno de nuestros clientes, es por eso que hemos creado una serie de webinars o charlas virtuales gratuitos de suma importancia para brindar a sus empresas consejos que puedan poner en practica ante esta situación del COVID-19 que estamos viviendo.

Queremos indicarles que el material y contenidos que se ve durante este espacio son guías y recomendaciones, ya que las realidades de cada empresario o empresa pueden ser muy diferentes y específicas, por lo que la información que se desarrolle en este webinar no necesariamente es una receta que sirva igual para todos los participantes.

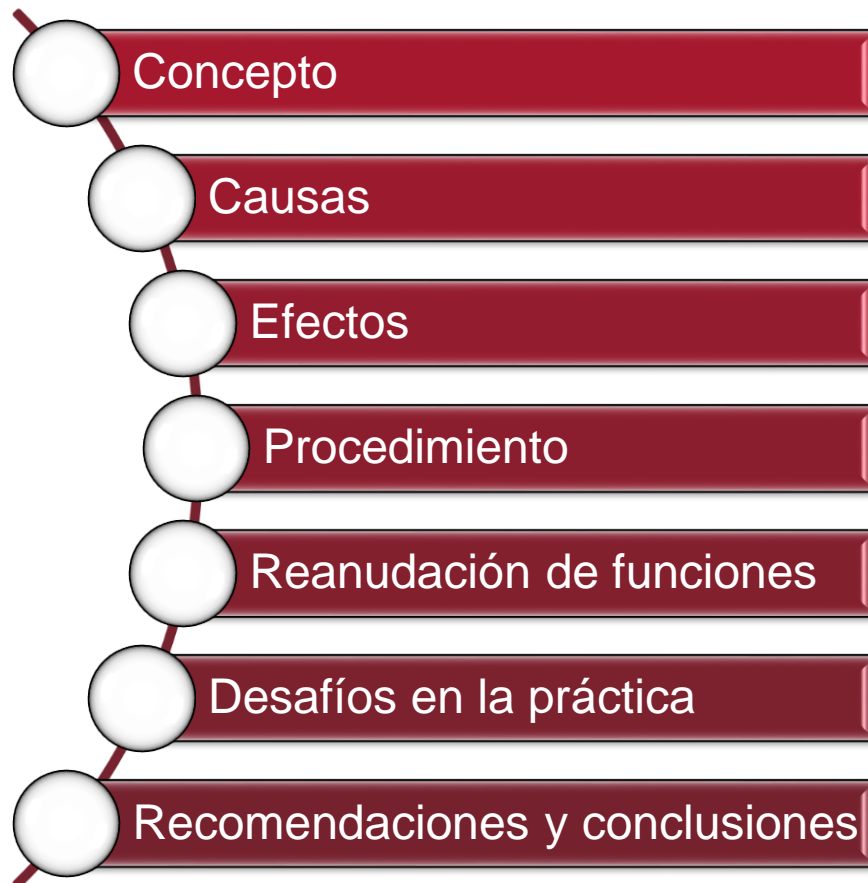
Nosotros en PYMES BAC Credomatic habilitamos estos espacios para que nuestros clientes pymes se formen y capaciten pero invitamos a analizar las realidades de cada una de sus empresas en la información que se brindará hoy para que puedan investigar antes de accionar.

Expositor:

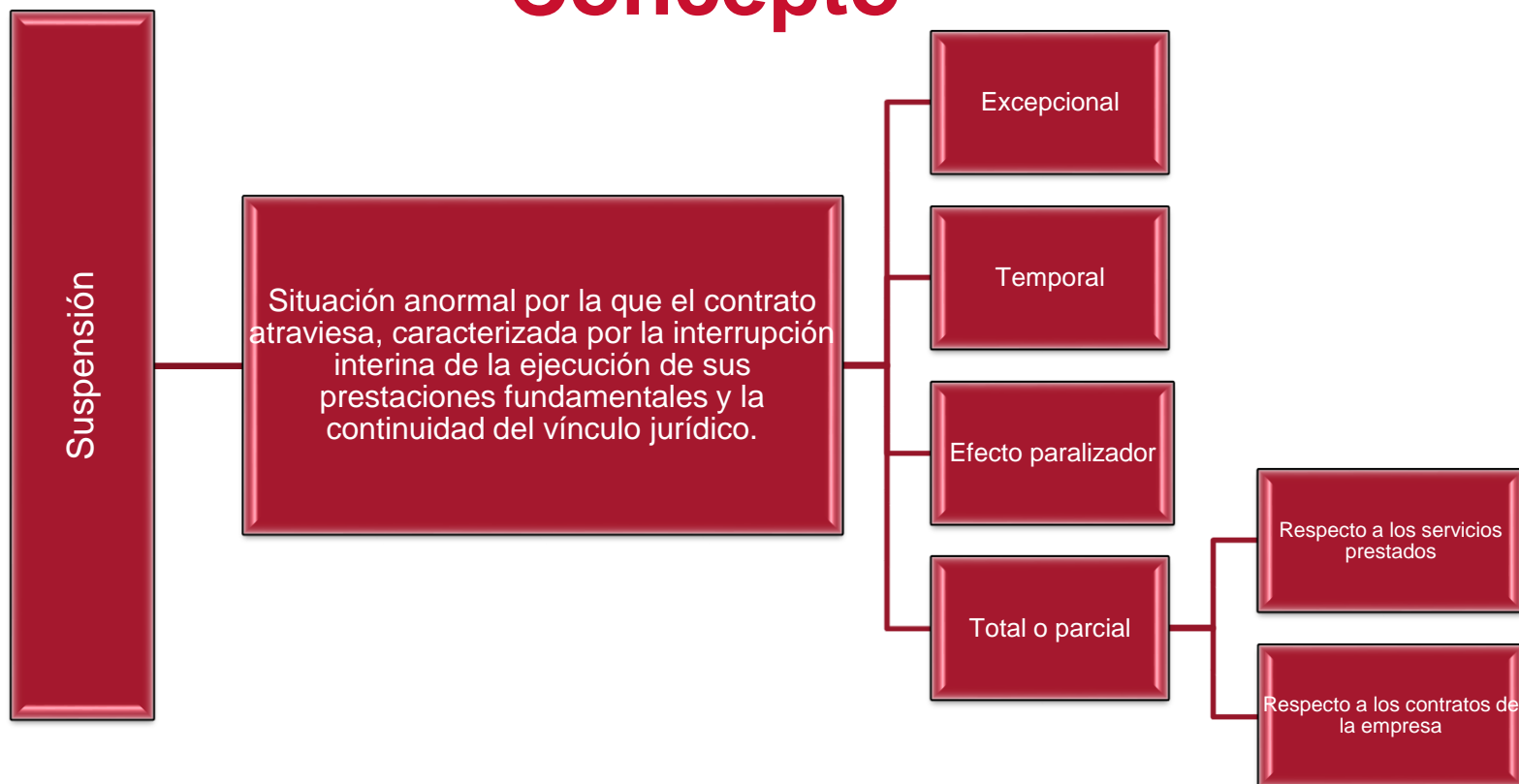
- Director del Departamento Laboral de la firma de abogados Consortium Legal
- Amplia experiencia en materia de Derecho Laboral Corporativo, tanto en el ámbito individual como colectivo.
- Por más de 13 años ha sido consultor de Compañías Locales y Regionales
- Profesor de la Universidad de Costa Rica en las cátedras de Derecho Romano y Derecho Laboral
- Profesor y coordinador del Programa Especializado en Derecho Laboral del Programa de Educación Continua de la Universidad de Costa Rica, dirigido a abogados y profesionales no abogados, relacionados directamente con ésta rama del derecho.
- Actualmente forma parte del Comité de Excelencia del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.



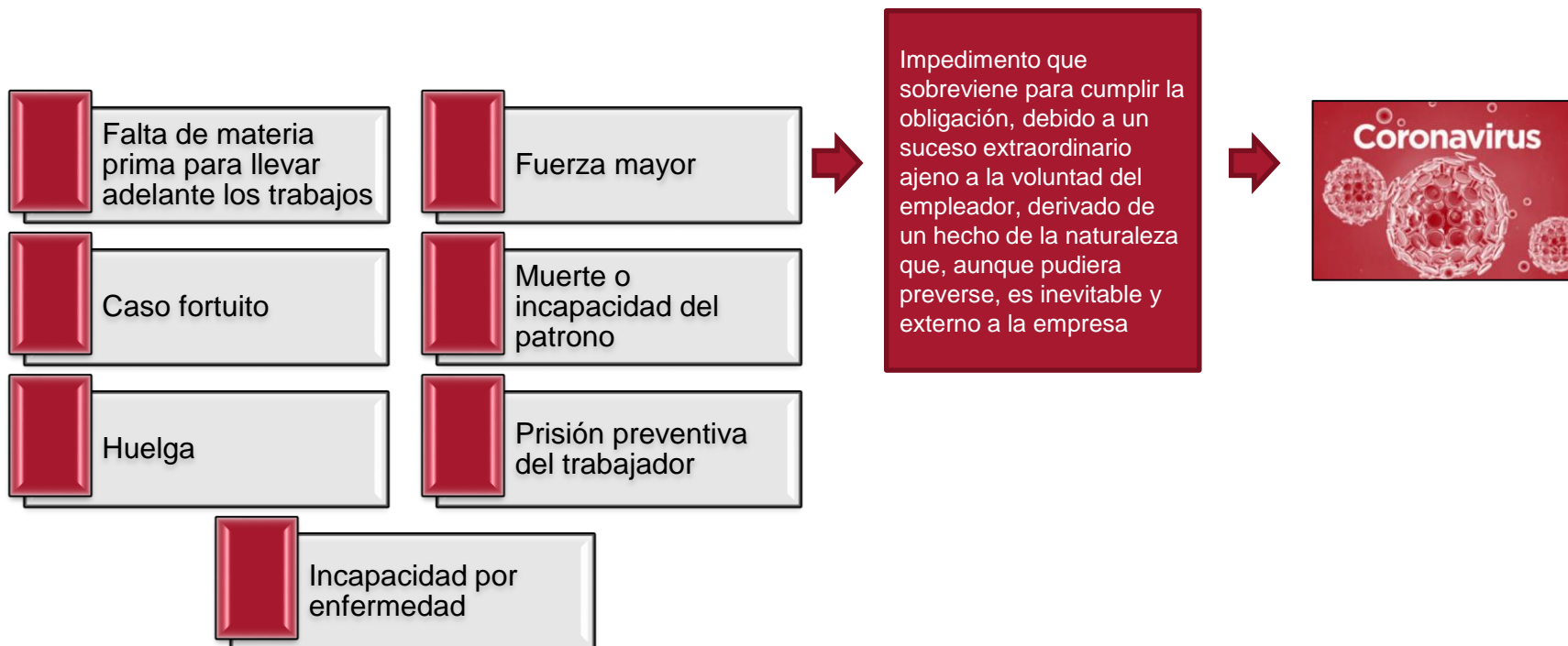
Contenido



Concepto



Causas



Efectos



Tiempo

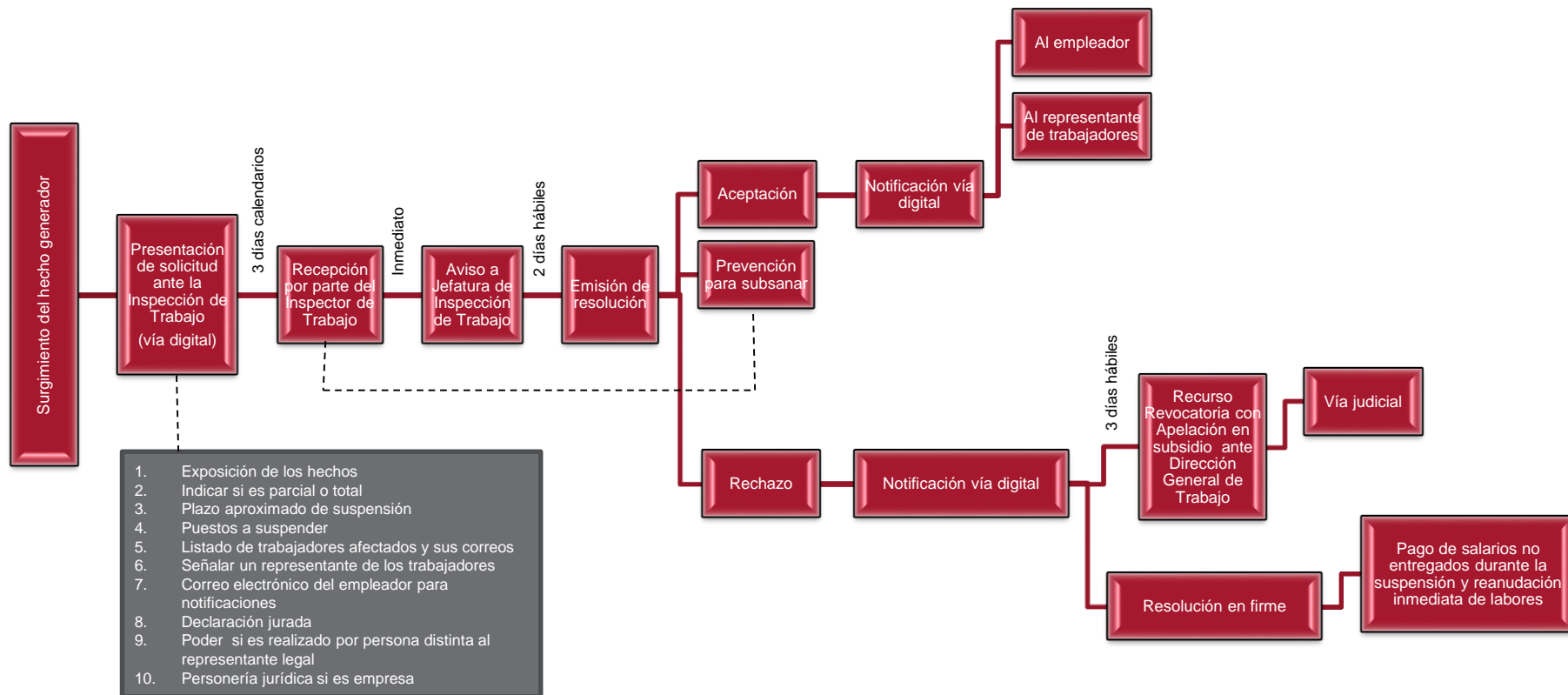
- Retroactividad: su aplicación es efectiva desde la conclusión del día en que ocurrió el hecho generador



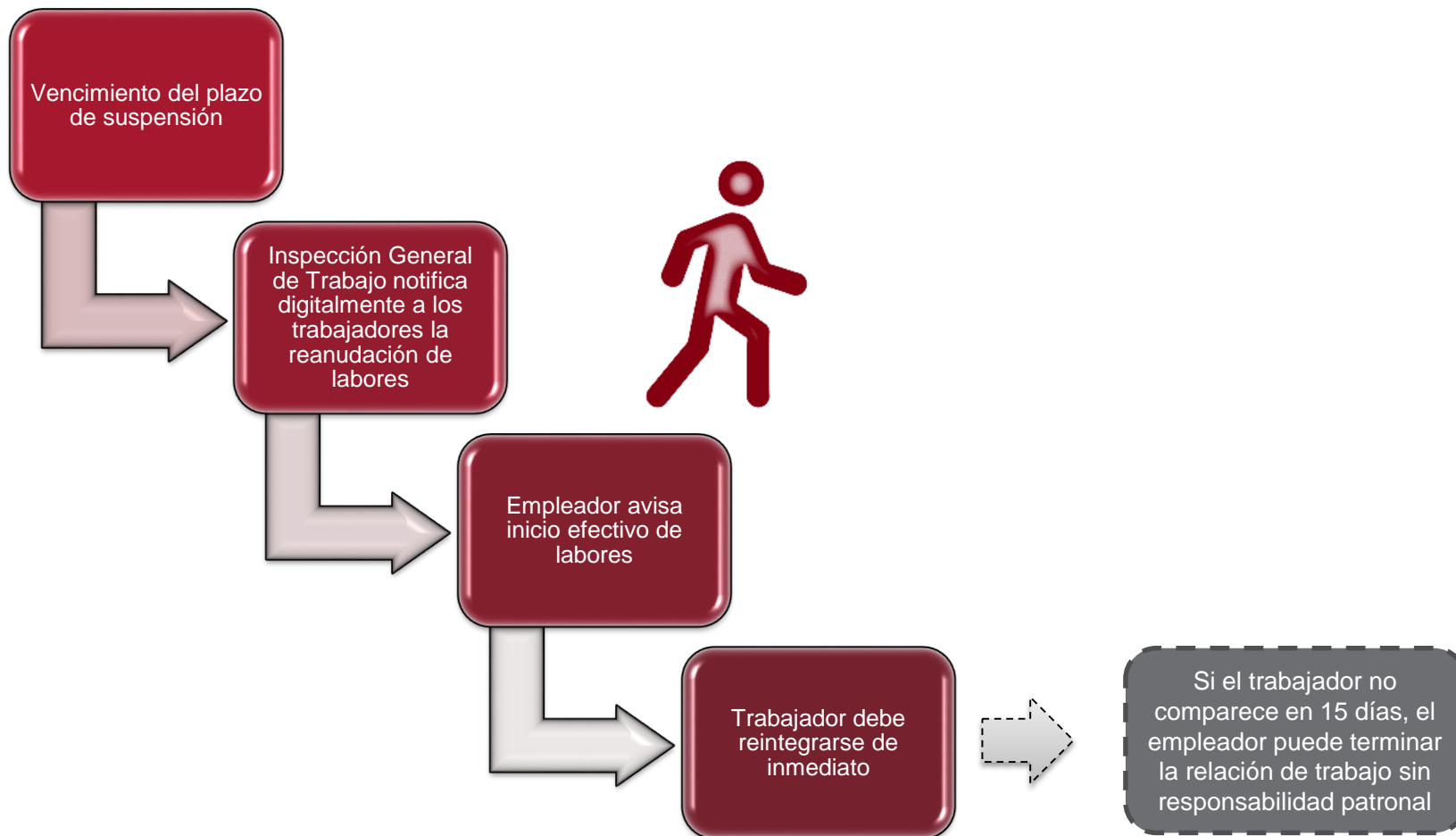
Derechos y obligaciones

- No implica terminación sino una “pausa”
- El trabajador no presta el servicio y el empleador no paga el salario
- Se respeta la antigüedad y los derechos adquiridos del trabajador


Procedimiento




Reanudación de funciones




Desafíos en la práctica




Ausencia de acuse de recibido oficial dificulta seguimiento



Previsiones por requisitos o información ya existente en la solicitud originalmente presentada



Aplicación errónea de requisitos y procedimiento de reducción de jornada



Falta de comunicación con los inspectores, pues no responden las inquietudes que se les presentan por correo o vía telefónica

Recomendaciones

Si bien la suspensión temporal de los contratos de trabajo es una alternativa útil en momentos de declaratoria de emergencia nacional, su aplicación no debe tomarse a la ligera. Cada compañía posee características y relaciones de trabajo propias que requieren un análisis particular para determinar la conveniencia y ejecución de esta medida con el menor riesgo posible, sin perjuicio de aplicar previa, simultánea o complementariamente opciones alternas como vacaciones, permuta y reducción; por lo que recomendamos buscar la debida asesoría legal de previo a la implementación.



Muchas gracias por su participación

CONTACTO

omadriz@consortiumlegal.com



Gracias